

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL DE EVENTOS PÚBLICOS SOSTENIBLES.**

### **A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa**

El Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 incorpora diversas medidas de prevención, recogida selectiva y comunicación y acciones para el cumplimiento de sus objetivos, entre esas destaca la elaboración de una normativa sobre eventos públicos y residuos, que prohíba el uso de envases de un solo uso en el espacio público y que exija fianzas para la limpieza posterior, en caso de que la propia organización no se encargue de la misma.

Para dar soporte legal a esta acción del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027, se aprobó la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad, en la cual se recoge expresamente la necesidad de regular los eventos públicos y residuos, mandato que procedemos a cumplir con el presente Decreto Foral.

### **b) Necesidad de su aprobación.**

La Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad ha sentado las bases sobre las que se tiene que desarrollar las políticas públicas de las administraciones públicas de Navarra en materia de prevención y gestión de residuos.

Tal y como se establece en la exposición de motivos de la citada Ley Foral las Administraciones Públicas deberán ser especialmente cuidadosas en el cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos, así como de la recogida selectiva de los residuos que se generen en sus instalaciones, y de que los mismos reciban el destino adecuado.

De este modo, el artículo 27 de la Ley Foral 14/2018, establece, entre las medidas de prevención y gestión de residuos, la aprobación de un reglamento sobre eventos públicos y residuos. Así se da cumplimiento a las medidas del Plan de Residuos de Navarra referidas a la prevención en la generación de residuos y su correcta gestión, y se potencia el carácter ejemplarizante de las propias administraciones en la aplicación de los planes aprobados.

### **c) Objetivos de la norma**

El Decreto Foral tiene por objeto regular la sostenibilidad de los eventos públicos que se realicen en la Comunidad Foral de Navarra.

Según el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA Evento sostenible es: “*Evento diseñado, organizado y desarrollado de manera que se minimicen los potenciales impactos negativos ambientales, y que se deje un legado beneficioso para la comunidad anfitriona y todos los involucrados*”.

Para poder calificar como sostenible un evento, se tendrá en cuenta el menor uso de materiales posible, el empleo de materiales ecodiseñados y reciclados; la menor generación de residuos posible; la reutilización y el reciclaje de productos y evitará el desperdicio de alimentos.

Esta regulación será de aplicación para cualquier tipo de encuentro (cultural, artístico, deportivo, festivo, etc.), promovido, organizado o financiado (mediante subvención o patrocinio) por entidades públicas y aquellos que se desarrollen en espacios públicos y que requieran de autorización. Se prevé la implantación progresiva, si bien las entidades públicas podrán optar por adelantar su implantación.

### **d) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Por mandato de la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su fiscalidad se establece expresamente que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra aprobará un reglamento sobre eventos públicos y residuos.

No hay alternativas regulatorias o de otro orden publicadas en la actualidad sobre este tema.